



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 JUL 2007

VISTO la Nota N° 0316/07 de la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación de un curso de 6° Año Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) Modalidad "Diseño y Producción de Objetos Artesanales", en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo se requiere la ampliación de la planta funcional de la citada unidad educativa, asignando dieciséis (16) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa actual, planteada por la matrícula registrada en los Trayectos Artísticos Profesionales.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría ha tomado intervención mediante Nota de fecha 13 de julio de 2007, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que dicha petición cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación de un curso de 6° Año Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) Modalidad "Diseño y Producción de Objetos Artesanales", en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, de acuerdo a la estructura curricular detallada en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la planta funcional del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, asignando dieciséis (16) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P. y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1482

107.-

G.T.F.
H. <i>M</i>
R. <i>M</i>
A. <i>M</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Godoy
GODOY MARCELO JAVIER
Jefe Div. Comandos y Asesor
Departamento de la Dirección de Presupuesto
Ministerio de Educación

Maria
Prof. MARÍA CABRERA DE URDAPILESA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1482

107.-

6° AÑO T.A.P. MODALIDAD "DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE OBJETOS ARTESANALES"

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Taller de Producción de Objetos Artesanales	Cuatro (4)
Proyecto Final	Seis (6)
Taller de Diseño de Objetos Artesanales	Cuatro (4)
Técnicas de Dibujo	Dos (2)

G.T.F.
H. <i>VM</i>
E. <i>OS</i>
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Godoy
GODOY MARCELO JAVIER
 Jefe Div. Comunicación y Archivo
 Dependiente de la Dirección de Despacho
 Ministerio de Educación

Maria I. Cabrer
Prof. MARIA I. CABRERA DE URQUIA
 Ministro de Educación